

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
EJECUTADO: MARIA DEL ROSARIO CAMPO CHARRIS
RADICACIÓN: 47189315300120210007500

DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por memorial radicado el 13 de este mes, el apoderado ejecutante allegó certificado de enteramiento electrónico de la ejecutada y, de contera, deprecó se ordenara seguir adelante la ejecución.

No obstante, conforme dicta el Num. 3 del Art. 468 del C. G. del P., además del enteramiento y pasividad del ejecutado, debe contarse con la práctica del embargo del bien gravado con hipoteca para continuar con la ejecución.

Pese a la solicitud elevada por el ejecutante, hasta tanto no se cumpla con la materialización del embargo no es posible seguir adelante la ejecución, amén que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos remitió nota devolutiva, dado que no se ha cancelado por el interesado el valor del impuesto de registro.

En ese orden, para resolver acerca de la continuidad de la ejecución, proceda el ejecutante con el pago del acto registral mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 037
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b67a8e5c27dc665ced9e06e5577a45e55ae51c7b4c4cded588c143e6e598fb
70**

Documento generado en 17/09/2021 04:48:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**